	REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACION Y DE LA REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO	INN-R409
		Página 1 de 13

1 Objeto y alcance

1.1 Este reglamento establece las disposiciones para el uso del logotipo, del símbolo de acreditación y de la referencia a la condición de acreditado dentro del Sistema Nacional de Acreditación del INN.

1.2 Este reglamento se aplica a todas las organizaciones acreditadas en el Sistema Nacional de Acreditación del INN.

2 Referencias

INN-R401	Reglamento para la acreditación de organismos de certificación y laboratorios
INN-R408	Reglamento de infracciones, sanciones y reclamaciones
NCh-ISO 17011	Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad
IAF/ILAC-A5:04/2009	IAF/ILAC Multi-Lateral Mutual Recognition Arrangements (Arrangements): Application of ISO/IEC 17011:2004

3 Definiciones


3.1 alcance de la acreditación: actividad amparada por la acreditación y que se describe para cada caso en el reverso o en anexos al certificado de acreditación y del acta de compromiso.

3.2 logotipo del Sistema Nacional de Acreditación del INN: representación gráfica utilizada por el Instituto Nacional de Normalización para identificar a su Sistema Nacional de Acreditación (ver Anexo 1)

3.3 símbolo de acreditación: símbolo usado por la organización acreditada para publicitar esta condición. Es una combinación del logotipo del Sistema Nacional de Acreditación del INN y un código alfanumérico que corresponde a la actividad acreditada y el número correlativo de acreditación (ver Anexo 2).

3. referencia a la condición de acreditado: frase con la cual una organización informa acerca de su condición de acreditado.

Elaborado por: División Acreditación	Revisado por: División Acreditación	Aprobado por: Jefe División Acreditación
Fecha Versión original: 2002.04.26	Versión: 02	Fecha 2009.04.10

	REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACION Y DE LA REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO	INN-R409 Página 2 de 13
---	--	--

4 Disposiciones generales

4.1 Las disposiciones establecidas en este reglamento son aplicables tanto al símbolo de acreditación como a la referencia a la condición de acreditado. Cuando se utilice el término genérico "símbolo" se debe entender que se hace referencia a ambos. Cuando existan requisitos específicos para el uso de alguno de ellos, se hará mención explícita.

4.2 El uso del "símbolo" no compromete la responsabilidad del Sistema Nacional de Acreditación por la exactitud de la calibración o ensayo, o de los errores cometidos en una actividad acreditada.

4.3 Todas las organizaciones acreditadas pueden colocar el "símbolo" en los certificados e informes que emita dentro del alcance de su acreditación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

4.4 El "símbolo" debe ser exhibido sólo en la forma, proporciones y color definidos en su especificación.

4.5 Las organizaciones acreditadas pueden hacer referencia a su acreditación a través del uso del "símbolo" en folletos, encabezados de papel de cartas y otros documentos de acuerdo a las disposiciones establecidas en este Reglamento.

4.6 Las organizaciones acreditadas pueden obtener el símbolo de acreditación en archivo electrónico, solicitándolo a la División de Acreditación del INN y en su aplicación deben mantener la forma y proporciones especificadas.


4.7 Las organizaciones que no están acreditadas o aquellas que están en proceso de acreditación, no deben usar el "símbolo" ni hacer ninguna referencia que pueda inducir a considerarla como acreditada.

4.8 El "símbolo" se usará siempre asociado en forma clara al nombre, logotipo o símbolo del organismo acreditado, de manera que no haya confusión sobre el titular de la acreditación, especialmente, en los casos en que en el mismo documento aparezcan diferentes logotipos o se mencionen a varias organizaciones.

5 Uso del "símbolo" en certificados e informes

5.1 La referencia a la acreditación en certificados e informes que incluyan resultados de actividades acreditadas se puede hacer mediante la referencia a la condición de acreditado, el símbolo de acreditación o ambos.

5.2 El "símbolo" en los informes o certificados emitidos como resultado de actividades dentro del alcance de la acreditación es el medio por el cual los organismos acreditados declaran públicamente el cumplimiento de todos los requisitos de acreditación en la realización de dichas actividades, generando confianza en los resultados emitidos.

	REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACION Y DE LA REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO	INN-R409
		Página 3 de 13

5.3 Una organización que posee varias acreditaciones en diferentes áreas puede colocar el símbolo de acreditación acompañado de más de un código de acreditación (ver Anexo 3) o varios símbolos de acreditación en forma individual.

5.4 Cuando la organización esté además acreditada por otro organismo de acreditación, debe indicar claramente en los informes y certificados cuales actividades están acreditadas por el INN y cuáles por otros organismos de acreditación.

5.5 El “símbolo” no se debe usar en informes y certificados que no contengan ninguna actividad acreditada dentro del alcance del certificado de acreditación correspondiente al código indicado.

5.6 Cuando se informen resultados de actividades no acreditadas en informes o certificados con el “símbolo”, se debe indicar claramente que corresponden a resultados que no están en el alcance de la acreditación. En cualquier caso, el número de ensayos, calibraciones o inspecciones no acreditadas debe ser inferior al 50%.


5.7 Cuando los informes/certificados incluyan actividades acreditadas y no acreditadas se procederá como sigue: Los resultados de actividades no acreditadas se identificarán mediante un asterisco o similar. Además, se deberá incluir con el mismo tamaño de letra que el utilizado en el cuerpo del documento y en un lugar visible la siguiente leyenda (o similar): “Los ensayos/inspecciones/calibraciones marcadas no están incluidos en el alcance de acreditación” y cuando corresponda “Las actividades marcadas están fuera del alcance de la acreditación”.

5.8 En el caso de certificación de productos y de sistemas, sólo se podrá utilizar el “símbolo” en aquellas certificaciones que estén dentro del alcance de la acreditación. No se permite su uso en aquellos certificados que contengan alcances parciales respecto al alcance de acreditación otorgado.

5.9 Cuando una organización emita certificados de calibración, informes de ensayo, informes de inspección u otros documentos que incorporan el “símbolo” y que contienen opiniones, interpretaciones u otro material relativo a actividades de investigación y que no son parte integral del método de ensayo, esta información debe identificarse en forma clara y destacada que está fuera del alcance de la acreditación.

5.10 El organismo acreditado que emite el informe/certificado debe estar claramente identificado en el informe/certificado y debe coincidir exactamente con lo que aparece en el certificado de acreditación. Cuando en un informe/certificado con “símbolo” aparezcan varias organizaciones con sus respectivos logotipos, se debe incluir de manera explícita en el cuerpo del informe/certificado (con el mismo tipo de letra, etc.) quién es el organismo acreditado que emite el informe/certificado (por ejemplo: “Informe emitido por: organismo...”; “organismo... certifica que...” ; “organismo declara que... es conforme con...”).

5.11 Lo establecido en el punto anterior también se aplica cuando el organismo acreditado disponga de multisitios en donde se realicen actividades cubiertas por la acreditación y alguna de éstas aparezca en los informes/certificados. En este caso debe

	REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACION Y DE LA REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO	INN-R409 Página 4 de 13
---	--	--

quedar claro también que es emitido bajo la responsabilidad de la sede central que está acreditada.

5.12 En los casos que un laboratorio cuente con certificación ISO 9001, no está permitido usar cualquier símbolo o logotipo del organismo de certificación, ni referencia a la certificación, en los informes/certificados.

5.13 Resultados subcontratados

5.13.1 Si la organización acreditada incorpora los resultados de ensayos, calibraciones o inspecciones subcontratados en un informe o certificado con el "símbolo", debe indicar claramente que esas actividades han sido subcontratadas.

5.13.2 Cuando los resultados de la actividad provengan de subcontratistas no acreditados se debe cumplir los requisitos establecidos en los numerales 5.7 al 5.14 de este Reglamento.

5.14 Etiquetas de calibración

5.14.1 Un laboratorio de calibración acreditado puede usar una etiqueta con el "símbolo", solamente en un instrumento que ha sido calibrado bajo el alcance de la acreditación, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) que la etiqueta se relacione en forma inequívoca con el certificado de la calibración efectuada, en la fecha indicada en la etiqueta; y
- b) que la etiqueta por sí misma no implique que cumple con una especificación aprobada de calidad ni una garantía de la calidad del equipo.


5.14.2 La ubicación del "símbolo" en la etiqueta de calibración se muestra en Anexo 4.

6 Uso del "símbolo" en otros documentos y soportes

6.1 Las organizaciones acreditadas pueden hacer referencia a su acreditación en material publicitario, papelería, páginas web, entre otros, dejando claramente establecido las áreas acreditadas y el alcance de la acreditación, con las restricciones indicadas en 7.

6.2 Las organizaciones acreditadas pueden hacer referencia en forma general a su acreditación; en ese caso deben indicar claramente cuales son las actividades no acreditadas.

6.3 El "símbolo" no se debe usar sobre un ítem de ensayo o producto. Solamente se podrá usar en el caso que se haga referencia a la acreditación del organismo que certificó el producto.

	REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACION Y DE LA REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO	INN-R409 Página 5 de 13
---	--	--

6.4 Los organismos de certificación de sistemas podrán permitir a sus clientes incluir el “símbolo” en sus propios documentos y/o otros soportes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El logotipo/símbolo del organismo de certificación de sistemas de gestión y el “símbolo” deben ser utilizados de manera conjunta, de manera tal que ambos formen una sóla y única figura o unidad gráfica (ver Anexo 5),
- b) El uso de esta unidad gráfica sólo puede ser utilizada por empresas certificadas por organismo de certificación de sistemas de gestión acreditados.
- c) La utilización de esta unidad gráfica debe cumplir las disposiciones sobre su uso establecidas por los organismos de certificación de sistemas de gestión, los cuales deben realizar un sistema de supervisión eficaz, que incluya sanciones adecuadas ante posibles usos incorrectos y/o indebidos.

6.5 El incumplimiento sistemático y/o reiterado por parte de los clientes de los organismos de certificación de sistemas, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, así como de las disposiciones establecidas por los propios organismos de certificación de sistemas, es considerado como un incumplimiento de las obligaciones que tiene un organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado, y se aplica lo dispuesto en el numeral 9 de este Reglamento.

6.6 Los organismos de certificación de sistemas deben proveer al INN la información que entrega a sus clientes certificados, referente a las consecuencias que implica para los clientes, la cancelación de la acreditación del organismo de certificación de sistemas.


6.7 El uso del “símbolo” en otras situaciones no consideradas en este Reglamento debe contar con la aprobación del Sistema Nacional de Acreditación del INN.

7 Otras restricciones sobre el uso del “símbolo”

7.1 En el caso que una organización no continúe acreditada, debe dejar de utilizar el “símbolo” en forma inmediata y debe destruir el material impreso con el “símbolo”, en el plazo más breve posible.

7.2 El “símbolo” no se debe usar en las siguientes situaciones:

- a) En informes o certificados que no contengan ningún dato obtenido de actividades acreditadas.
- b) En documentos en los que no se identifica al organismo acreditado tal y como aparece en el correspondiente certificado de acreditación.
- c) De forma que pueda sugerir que el Sistema Nacional de Acreditación aprueba, acepta o de alguna manera se responsabiliza de los resultados contenidos en un informe o certificado.

	REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACION Y DE LA REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO	INN-R409 Página 6 de 13
---	--	--

d) Cuando la organización haya perdido su acreditación, ya sea debido a un retiro voluntario o que se haya cancelado su acreditación.

e) En el caso de suspensión total o parcial de la acreditación, durante el período de suspensión en los casos siguientes:

1. En certificados/informes y ofertas relativos a actividades cuya acreditación haya sido suspendida.

2. En ningún tipo de actividad publicitaria o promocional (inserciones publicitarias, mailings, presentaciones públicas) de las actividades suspendidas.

f) En las tarjetas de visita del personal de los organismos acreditados.

g) En sobres.

h) En cualquier situación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la acreditación o que pueda inducir a que se considere actividades no acreditadas como cubiertas por la acreditación. Específicamente:

a) Cuando se use en documentos (cotizaciones, cartas, presentaciones comerciales, material publicitario, etc.) que hagan referencia a actividades no acreditadas se deberá incluir una mención con el mismo tamaño de la letra que el usado en el cuerpo del documento en el que se aclare este hecho (por ejemplo "Las actividades incluidas en el presente escrito no están cubiertas por la acreditación del Sistema Nacional de Acreditación del INN").


b). Cuando se use en documentos (cotizaciones, cartas, presentaciones comerciales, material publicitario, etc.) en el que se haga referencia tanto a actividades acreditadas como no acreditadas, su uso debe ser tal que permita al lector discriminar fácilmente aquellas que están acreditadas de las que no lo están.

c). Cuando un organismo disponga de sedes y no todas ellas hayan sido acreditadas, solamente aquellas que lo hayan sido pueden hacer uso del "símbolo". Cuando se emitan documentos comunes a toda la organización se debe, con el mismo tamaño de la letra que el usado en el cuerpo del documento, incluir una cláusula cerca del "símbolo" que indique, por ejemplo, "Se encuentra disponible la lista de las sedes acreditados y sus alcances".

d). Cuando un organismo acreditado pertenece a otro mayor no debe existir confusión sobre cuál de ellos está acreditada.

e). Todo lo anterior es igualmente aplicable cuando el "símbolo" se usa en soporte electrónico o páginas web.

7.3 Los organismos de certificación de sistemas de gestión no deben permitir bajo ninguna circunstancia que sus clientes certificados utilicen el "símbolo" de manera individual, independiente y/o de una manera que no se cumplan lo establecida en el punto 6.4 de este reglamento.

	REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACION Y DE LA REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO	INN-R409
		Página 7 de 13

8 Especificaciones del "símbolo"

8.1 Símbolo de acreditación

8.1.1 Forma, dimensiones, color y disposición del símbolo de acreditación

En el Anexo 6 y 7 se muestra el símbolo de acreditación con sus características:

- Las dimensiones del símbolo de acreditación se pueden ampliar o reducir, siempre que se conserven las proporciones originales y el código de acreditación sea legible, para adaptarlo a las necesidades del acreditado.
- El tamaño del símbolo de acreditación debe ser de un tamaño menor o a lo sumo igual al logotipo/símbolo del organismo acreditado.
- No se aceptarán tamaños que hagan ilegible la actividad o el código de acreditación.
- El símbolo de acreditación debe aparecer al menos en la primera página del documento en el extremo superior de este (no se considera primera página cualquier portada que no esté claramente identificada con el documento en cuestión, es decir, debe estar paginada con el resto del documento y tener el mismo número de identificación).

8.2 Referencia a la condición de acreditado

8.2.1 La frase utilizada para expresar la condición de acreditado debe ser la siguiente:

Acreditado por INN, Acreditación *XX* *yyy*

Siendo:

XX = Código que identifica el tipo de organización acreditada

CP: Organismo de certificación de producto

EV: Entidad de verificación

LE: Laboratorio de ensayo

LC: Laboratorio de calibración

LCI: Laboratorio clínico

SC: Organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad


SGA: Organismo de certificación de sistemas de gestión ambiental

SGR: Organismo de certificación de sistemas de gestión de riesgos y salud ocupacional

ST: Servicios turísticos

OI: Organismo de inspección

yyy = número correlativo de acreditación

	REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACION Y DE LA REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO	INN-R409
		Página 8 de 13

En caso que el organismo cuente con mas de una acreditación, debe utilizar las siguientes frases:

Acreditado por INN, Acreditaciones XX yyy, XX yyy, XX yyy

Acreditado por INN, Acreditaciones XX yyy a XX yyy


8.2.2 Las frases deben estar escritas en el mismo tamaño de letra que el usado en el cuerpo del documento en el que figuren (en el caso de informes en el mismo tipo de letra que los resultados del informe) y ser legibles.

8.2.3 La frase debe aparecer al menos en la primera página del documento (no se considera primera página cualquier portada que no esté claramente identificada con el documento en cuestión, es decir, debe estar paginada con el resto del documento y tener el mismo número de identificación) y no debe acompañarse o ser parte de otras frases que pueda inducir a mal uso de ésta.

9 Sanciones

En el caso de mal uso del "símbolo", se aplicarán las sanciones indicadas en INN R-408 y específicamente:

- Amonestación, en el caso de mal uso del "símbolo" en una situación puntual en un informe o certificado.
- Suspensión de la acreditación en el caso de mal uso del "símbolo" en forma reiterada dentro del plazo de 1 año, en informes o certificados,
- Suspensión de la acreditación y retiro del material donde se ha aplicado el "símbolo" en forma incorrecta, en el caso que el "símbolo" se haya utilizado en material de difusión.

	REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACION Y DE LA REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO	INN-R409
		Página 9 de 13

Anexo 1

Logotipo del Sistema Nacional de Acreditación del INN



Anexo 2

Símbolo de acreditación



Acreditación *XX yyy*

XX = Código que identifica el tipo de organización acreditada

CP: Organismo de certificación de producto

EV: Entidad de verificación

LE: Laboratorio de ensayo

LC: Laboratorio de calibración

LCI: Laboratorio clínico

SC: Organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad


SGA: Organismo de certificación de sistemas de gestión ambiental

SGR: Organismo de certificación de sistemas de gestión de riesgos y salud ocupacional

ST: Servicios turísticos

OI: Organismo de inspección

yyy = número correlativo de acreditación

	REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACION Y DE LA REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO	INN-R409
		Página 10 de 13

Anexo 3


Símbolo de acreditación acompañado de más de un código de acreditación




Acreditación *XX yyy a XX yyy*


Anexo 4

Ubicación del "símbolo" en la etiqueta de calibración

Nombre o logotipo del laboratorio	 Acreditación <i>XX yyy</i>
Instrumento:	Fecha:
N° Certificado:	N° Serie:

Nombre o logotipo del laboratorio	Instrumento:
	N° Certificado:
 Acreditación <i>XX yyy</i>	Fecha:
	N° Serie:

Nombre o logotipo del laboratorio	 Acreditación <i>XX yyy</i>
Instrumento:	
N° Certificado:	
Fecha:	
N° Serie:	

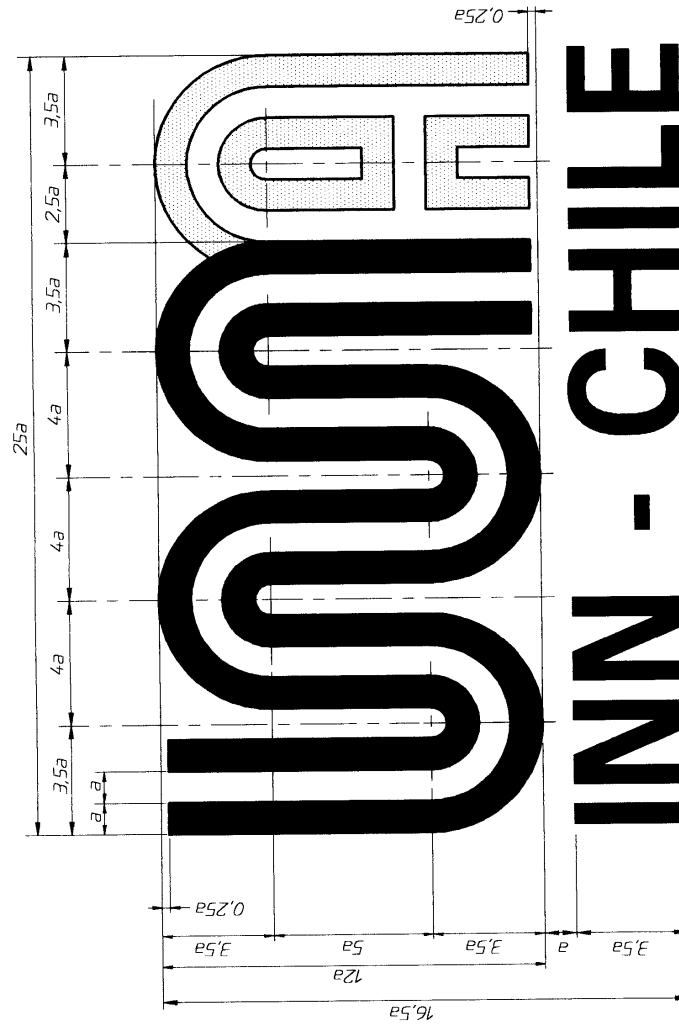
	REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACION Y DE LA REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO	INN-R409
		Página 11 de 13


Anexo 5

Ejemplos de uso del símbolo de acreditación por clientes de organismos de certificación de sistemas de gestión



Anexo 6
Proporciones del símbolo de acreditación



	REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO DE ACREDITACION Y DE LA REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO	INN-R409
		Página 13 de 13

Anexo 7
Especificaciones del símbolo de acreditación

Colores blanco y negro		
logotipo INN:	Negro	Negro
letra A del logo:	Gris	Negro al 30%
Palabras:	negro	Negro

Colores azul y celeste		
logotipo INN:	Azul	Pantone 295
letra A del logo:	Celeste	Pantone 295 al 30%
Palabras:	Azul	Pantone 295